



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-89492179-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N°: 1.745.123/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1382/19 (RESOL-2019-1382-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1759/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:00:23 -0300'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.10.01 17:00:24 -0300'



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, el 10 de noviembre de 2016, reunidas por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. (HFSA), representada en este acto por el Dr. Eduardo ZAMORANO y la Dra Juliana Pía BERBEGLIA, y por la otra parte la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA, representada por los Ingenieros Jorge ARIAS y José ROSSA en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, en conjunto "Las Partes" acuerdan lo siguiente:-----

PRIMERO. Las Partes acuerdan aplicar un incremento del seis (6) por ciento a partir del primero de noviembre de 2016 (01/11/2016) sobre las remuneraciones mensuales vigentes al mes de abril 2016 de los profesionales convencionados. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:-----

Escala de SBM a partir 01/11/2016		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	70.990
U-IV	Profesional Especialista	56.233
U-III	Profesional Principal	46.562
U-II	Profesional Asistente	35.159
U-I	Profesional Ingresante	26.377

SEGUNDO. Las partes dejan constancia que las escalas de Sueldos Básicos Mensuales vigentes al mes de abril de 2016 eran los siguientes:

Escala de SBM vigente al 01/04/2016		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	66.972
U-IV	Profesional Especialista	53.050
U-III	Profesional Principal	43.926
U-II	Profesional Asistente	33.169
U-I	Profesional Ingresante	24.884

TERCERO. Las Partes acuerdan aplicar un incremento del cinco (5) por ciento a partir del primero de diciembre de 2016 (01/12/2016) sobre las remuneraciones mensuales de los profesionales convencionados vigentes al mes de noviembre 2016. Los nuevos Sueldos

Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:-----



Escala de SBM a partir 01/12/2016		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	74.540
U-IV	Profesional Especialista	59.045
U-III	Profesional Principal	48.890
U-II	Profesional Asistente	36.917
U-I	Profesional Ingresante	27.696

CUARTO. Las Partes acuerdan aplicar un incremento del cinco (5) por ciento a partir del primero de marzo de 2017 (01/03/2017) sobre las remuneraciones mensuales de los profesionales convenionados vigentes al mes de diciembre 2016. Los nuevos Sueldos Básicos Mensuales previstos en el artículo 18 del CCT N° 999/08 "E" vigente, son los que se reflejan a continuación:-----

Escala de SBM a partir 01/03/2017		
NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)
U-V	Profesional Experto	78.267
U-IV	Profesional Especialista	61.997
U-III	Profesional Principal	51.335
U-II	Profesional Asistente	38.763
U-I	Profesional Ingresante	29.081

Se adjunta a la presente Acta Acuerdo el cálculo de los Sueldos Promedio y Tope indemnizatorio a partir de los meses de noviembre, diciembre 2016 y marzo de 2017.-----

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar la misma para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.-----



Hidroeléctrica Futaleufú S.A. - Sueldo Promedio y Tope Indemnizatorio - Noviembre de 2016

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)	TAREA PROFESIONAL (\$)	TOTAL (\$)
U-V	Profesional Experto	70.990	14.198	85.188
U-IV	Profesional Especialista	56.233	11.247	67.480
U-III	Profesional Principal	46.562	9.312	55.874
U-II	Profesional Asistente	35.159	7.032	42.191
U-I	Profesional Ingresante	26.377	5.275	31.652
SUELDO PROMEDIO MENSUAL				56.477
TOPE INDEMNIZATORIO				169.431

Hidroeléctrica Futaleufú S.A. - Sueldo Promedio y Tope Indemnizatorio - Diciembre de 2016

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)	TAREA PROFESIONAL (\$)	TOTAL (\$)
U-V	Profesional Experto	74.540	14.908	89.448
U-IV	Profesional Especialista	59.045	11.809	70.854
U-III	Profesional Principal	48.890	9.778	58.668
U-II	Profesional Asistente	36.917	7.383	44.300
U-I	Profesional Ingresante	27.696	5.539	33.235
SUELDO PROMEDIO MENSUAL				59.301
TOPE INDEMNIZATORIO				177.903



Hidroeléctrica Futaleufú S.A. - Sueldo Promedio y Tope Indemnizatorio - Marzo de 2017

NIVELES	FUNCIÓN	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)	TAREA PROFESIONAL (\$)	TOTAL (\$)
U-V	Profesional Experto	78.267	15.653	93.920
U-IV	Profesional Especialista	61.997	12.399	74.396
U-III	Profesional Principal	51.335	10.267	61.602
U-II	Profesional Asistente	38.763	7.753	46.516
U-I	Profesional Ingresante	29.081	5.816	34.897
SUELDO PROMEDIO MENSUAL				62.266
TOPE INDEMNIZATORIO				186.799



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1382-19 ACU 1759-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.